



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NELKIN ROSELLON CANTILLO y otros.
DEMANDADOS: ANTONIO MARIA LEON JAIMES y otro.
RADICADO: 47189315300120200006100

OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta que por oficio radicado en esta agencia judicial el pasado 4 de octubre el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** informa que no cuenta con el servicio de medicina laboral y sugiere la remisión del señor **NELKIN ROSELLON CANTILLO** a una **JUNTA DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, siendo que en este asunto se arrió dictamen de esa naturaleza, se ordenará poner en conocimiento del extremo demandante aquel comunicado, a fin de que expresen si insisten en el recaudo de la prueba, con destino a otra entidad o declinan de la misma, según el caso.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA**,

RESUELVE

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento del extremo demandante lo informado por el **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, a fin de que expresen si insisten en el recaudo de la prueba, con destino a otra entidad, o declinan de la misma, según el caso, debiendo expresar en el primero, el instituto donde ha de ser remitido el señor **NELKIN ROSELLON CANTILLO** para la valoración.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO Nº 040 DE 2021 VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe9474c7be0731fcb7fef15dca33f3426eaf942c7aadeb88f6b15e2e717a6fae

Documento generado en 08/10/2021 11:53:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**